Constitución de Compañía Prediales del Litoral S. A. (PRELISA) - Cuantía: S/. 60.000,00

TELEGRAFO NOV. 12 - 1965

[illegible]dad de Guayaquil, República del Ecuador, [illegible]ete de Octubre [illegible]entos sesenta y [illegible] doctor JORGE [illegible] Abogado, Notario [illegible] Cantón y testigos instrumentales, comparecen: los señores JULIO BUSTAMANTE MORA, [illegible]ciado, acompañado y asistiendo de su cónyuge señora ANA LUZ ILLINGWORTH DE BUSTAMANTE y señores JOSE ARIAS VELASTEGUI, casado, empleado, ecuatoriano, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, los mismos que vienen a celebrar esta escritura pública de constitución de compañía, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruídos y a la que proceden de una manera libre y espontánea; para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Autorice usted en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una que contiene el contrato constitutivo de compañía, la transferencia de dominio y las demás que se estipulan bajo las siguientes Estatutos DE LA (PRELISA) PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA).- CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, OBJETO, PLAZO, DOMICILIO, CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO PRIMERO.- Con el nombre de "Predios del Litoral S.A.".- (PRELISA)., se constituye una sociedad anónima civil inmobiliaria, cuyo objeto social consistirá en realizar actos y contratos de naturaleza civil especialmente relativos a inmuebles, siéndole prohibido a la Compañía realizar actos o contratos de naturaleza mercantil o de comercio.- ARTICULO SEGUNDO.- El plazo de duración del presente contrato constitutivo de Compañía será de cuarenta años, contados a partir de la fecha de suscripción de esta escritura. ARTICULO TERCERO. El domicilio de la Compañía será la ciudad de Guayaquil, Ecuador.- ARTICULO CUARTO.- El capital de la Compañía será de sesenta mil sucres ($ 60.000.00), representado por seis acciones al portador de un valor de diez mil sucres ($ 10.000.00) cada una. En caso de extravío o robo de uno o más títulos, la Junta General determinará, en cada caso, las formalidades que deben proceder a la emisión de los duplicados correspondientes.- ARTICULO QUINTO.- Cada acción de derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- CAPITULO SEGUNDO.- DE LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA. ARTICULO SEXTO. La Compañía será dirigida y administrada por la Junta General de Accionistas, Presidente y Gerente de la misma, dentro del radio de atribuciones señalado para cada uno de ellos en los presentes Estatutos y en la Ley. ARTICULO SEPTIMO. REPRESENTACION LEGAL.- El Gerente de la Compañía será su representante legal, tanto judicial cuando extrajudicialmente.- Como Procurador Judicial estará facultado para realizar cualesquiera de los actos comprendidos en los cinco numerales del artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil, y los demás que le confieran los presentes Estatutos, la Junta General de Accionistas o la ley; c) Autorizar todo contrato o compraventa o hipoteca sobre inmuebles; d) Reformar e interpretar obligatoriamente los presentes Estatutos, cuanto decidir el aumento o disminución del capital social de la Compañía, así como su liquidación, designando, en este caso al correspondiente liquidador; e) Conocer y resolver anualmente sobre el balance general y cuentas de los negocios sociales; f) Resolver sobre todo cuanto no estuviere previsto en estos Estatutos, disintando los acuerdos y resoluciones que estimaren necesarios para la buena marcha de la sociedad.- ARTICULO NOVENO.- Las convocatorias a reunión de Junta General de Accionistas serán autorizadas por el Gerente de la Compañía, o quien haga sus veces.- ARTICULO DECIMO: DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Suscribir junto con el Gerente de la Compañía los Títulos de Acciones de la misma, así como las actas de las reuniones de Junta General de Accionistas en las que intervenga; b) Presidir las reuniones de Junta General de Accionistas; c) Ejercer las funciones de Gerente de la Compañía, exclusivamente dentro del giro ordinario de los negocios sociales, a falta o en ausencia prolongada del Gerente, o por resolución expresa de la Junta General de Accionistas de la Compañía; d) Las demás que les señalen los presentes Estatutos o la Junta General de Accionistas de la Compañía.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL GERENTE.- Son atribuciones y deberes del Gerente: a) Suscribir junto con el Presidente, los títulos de acciones de la Compañía, así como las actas correspondientes a la sesiones de Junta General de Accionistas en que intervenga; b) Actuar como Secretario de las sesiones de Junta General de Accionistas de la Compañía; c) Administrar en la forma más amplia los negocios, bienes e intereses de la Compañía, sin otras limitaciones que las expresamente señaladas en los Estatutos Sociales o por la Junta General de Accionistas; d) Representar judicial o extrajudicialmente a la Compañía obligándola en todos los actos y contratos en los que intervenga a su nombre y representación, con sujeción a estos Estatutos y a la Ley; e) Designar los funcionarios, empleados, apoderados y más colaboradores que estimare necesarios para la buena marcha de los negocios de la sociedad, señalándoles el radio de atribuciones y deberes, cuanto la remuneración y tiempo de sus funciones, aceptándoles las renuncias o removiéndolos de sus cargos libremente; f) Informar anualmente a la Junta General de Accionistas sobre la administración de la sociedad, poniendo en conocimiento y a consideración de ella el balance general y cuentas anuales correspondientes; g) Convocar a Junta General de Accionistas cuantas veces estime conveniente a los negocios sociales; h) Abrir agencias, sucursales u oficinas de la Compañía dentro o fuera de la República; i) Los demás que le confieran los presentes Estatutos, la Junta General de Accionistas o la ley; CAPITULO TERCERO.- DE LAS JUNTAS GENERALES.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las Juntas Generales de Accionistas, ordinarias y extraordinarias, se regirán por las disposiciones del Código de Comercio, Ley de Compañías y demás pertinentes, y se sujetarán a las siguientes: a) Las Juntas Generales de Accionistas se reunirán en el domicilio de la Compañía, salvo que por unanimidad de votos de los accionistas se resolviere lo contrario; b) Las convocatorias a Junta General de Accionistas se publicarán por la prensa, con ocho días de anticipación a la fecha de la reunión, y en ellas se expresará el día, hora y lugar de la reunión y el objeto de la misma; c) Las Juntas Generales de Accionistas se reunirán en el domicilio de la Compañía, en el día y hora que se indique en la convocatoria; d) Para que la Junta General de Accionistas pueda considerar válidamente el aumento o disminución del capital social, el cambio de objeto social, la fusión, la disolución y liquidación de la Compañía, así como la transferencia de dominio de los inmuebles de la Compañía, se requerirá la concurrencia de los accionistas que representen por lo menos el cuarenta por ciento del capital social pagado, y las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los concurrentes; e) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; f) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; g) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; h) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; i) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; j) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; k) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; l) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; m) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; n) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; o) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; p) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; q) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; r) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; s) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; t) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; u) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; v) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; w) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; x) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; y) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; z) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; aa) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; bb) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; cc) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; dd) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; ee) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; ff) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; gg) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; hh) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; ii) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; jj) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; kk) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; ll) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; mm) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; nn) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; oo) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; pp) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; qq) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; rr) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; ss) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; tt) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; uu) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; vv) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; ww) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; xx) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; yy) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; zz) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; aaa) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; bbb) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; ccc) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; ddd) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; eee) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; fff) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; ggg) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; hhh) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; iii) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; jjj) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; kkk) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; lll) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; mmm) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; nnn) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; ooo) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; ppp) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; qqq) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; rrr) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; sss) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; ttt) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; uuu) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; vvv) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; www) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; xxx) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; yyy) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; zzz) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; aaaa) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; bbbb) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; cccc) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; dddd) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; eeee) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; ffff) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; gggg) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; hhhh) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; iiii) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; jjjj) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; kkkk) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; llll) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; mmmm) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; nnnn) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; oooo) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; pppp) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; qqqq) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; rrrr) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; ssss) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; tttt) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; uuuu) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; vvvv) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; wwww) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; xxxx) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; yyyy) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; zzzz) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; aaaaa) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; bbbbb) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; ccccc) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; ddddd) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; eeeee) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; fffff) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; ggggg) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; hhhhh) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; iiiii) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; jjjjj) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; kkkkk) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; lllll) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; mmmmm) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; nnnnn) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; ooooo) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; ppppp) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; qqqqq) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; rrrrr) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; sssss) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; ttttt) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; uuuuu) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; vvvvv) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; wwwww) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; xxxxx) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; yyyyy) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; zzzzz) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; aaaaaa) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; bbbbbb) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; cccccc) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; dddddd) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; eeeeee) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; ffffff) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; gggggg) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; hhhhhh) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; iiiiii) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; jjjjjj) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; kkkkkk) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; llllll) Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en el libro respectivo y se firmarán por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se pondrán en conocimiento de los accionistas ausentes por medio de carta certificada; mmm

NISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA. ARTICULO SEXTO. La Compañía será dirigida y administrada por la Junta General de Accionistas, Presidente y Gerente de la misma, dentro del radio de atribuciones señalado para cada uno de ellos en los presentes Estatutos y en la Ley. ARTICULO SEPTIMO. REPRESENTACION LEGAL.- El Gerente de la Compañía será su representante legal, tanto judicial cuando extrajudicialmente.- Como Procurador Judicial estará facultado para realizar cualesquiera de los actos comprendidos en los cinco numerales del artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil.- A falta o en ausencia del Gerente de la Compañía, la representará el Presidente de la misma.- ARTICULO OCTAVO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar Presidente, Gerente y Comisarios de la Compañía, señalándoles el tiempo de duración en sus funciones y remuneraciones a percibir; b) Aceptar o negar las excusas o renuncias que presentaren tales funcionarios, así como removerlos por falta cuanto la remuneración y tiempo de sus funciones, aceptándoles las renuncias o removiéndolos de sus cargos libremente; f) Informar anualmente a la Junta General de Accionistas sobre la administración de la sociedad, poniendo en conocimiento y a consideración de ella el balance general y cuentas anuales correspondientes; g) Convocar a Junta General de Accionistas cuantas vece estime convenien te a los negocios sociales; h) Abrir agencias, sucursales u oficinas de la Compañía dentro o fuera de la República; i) los demás que le confieran los presentes Estatutos, la Junta General de Accionistas o la Ley.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LOS COMISARIOS: La Junta General de Accionistas designará anualmente uno o más Comisarios que le serán de la Compañía, quienes deberán examinar anualmente la contabilidad, balances y cuentas de la Compañía, e informar sobre tales particulares a la Junta General de Accionistas que conozca de tales asuntos. ARTICULO DECIMO TERCERO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Cualesquiera de los promotores constituyentes de la Compañía quedan expresamente autorizados para solicitar y realizar cuantas diligencias fueren necesarias para obtener la aprobación judicial y perfeccionamiento del contrato de Compañía, cuanto de la transferencia de dominio contenidos en este instrumento, así como para la celebración de las reuniones de Junta General de Accionistas necesarias para la aprobación de los presentes Estatutos, suscripción y entrega del capital especial, justipreciación de los aportes no consistentes en dinero, elección de funcionarios, etcétera. CLAUSULA FINAL. DECLARACIONES.- LISTA DE SUSCRIPTORES Y ESTADO DE CAJA.- Para el pago de su aporte, el señor Julio Enrique Bustamante Mora, transfiere a la Compañía constituída mediante la presente escritura pública, la propiedad plena y posesión de un inmueble compuesto de solar, ubicado en la manzana nueve "X" de la parroquia Salinas, cabecera del mismo nombre, lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: por el frente o Norte, el Malecón de Salinas, con diez y ocho metros, cincuenta centímetros; por el Oeste, propiedad del señor Santiago Gómez, con cuarenta y cuatro metros, ochenta centímetros; por el Sur solar del señor Agustín Péndola y de herederos del señor Vittorio Péndola, con diez y nueve metros, ochenta centímetros; y por el Este, la parte Occidental del Lote "A" de los terrenos de propiedad de los herederos del señor Leopoldo Segundo Peña Romero, y la parte Occidental de la propiedad de la señora Laura Vera González, actualmente de propiedad del señor Luis A. Vélez Gallinar, con cuarenta y ocho metros, teniendo en tal virtud, el solar descrito una área o superficie total de ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados. El señor Julio Enrique Bustamante Mora adquirió la propiedad de este terreno en virtud de la adjudicación que le fuera realizada con fecha veinte de abril de mil novecientos cincuenta y uno por señor doctor Rosendo Avi[illegible], Juez Partidor de los Bie[nes] correspondientes a la su[cesi]ón testada del señor Leo[poldo] Segundo Peña Romero, [conf]orme aparece de las pie-

tres.- Número: doce mil doscientos veinte y nueve.- Servicio Contra Incendio. Por:- ciento seis sucres sesenta y dos centavos. Cuerpo de Bomberos de Salinas.- Recibí del señor Julio E. Bustamante Mora la cantidad de ciento seis sucres sesenta y dos centavos, por concepto del impuesto Anual del uno y medio por mil sobre el avalúo de la Propiedad urbana, para el Cuerpo de Bomberos de Salinas, y de conformidad con el Decreto Ejecutivo número trescientos treinta y nueve de fecha veinte y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.- Avalúo Catastral: setenta y un mil ochenta y cuatro sucres ochenta centavos.- Salinas - veinte y cinco de enero de mil novecientos sesenta y tres.- El Primer Jefe: firma ilegible.- El Tesorero:- (firmado). F. Fidón Tomalá Reyes. Hay dos sellos.-"- Duplicado.- Número veinte y seis mil cuatrocientos veinte y dos. Por: Trescientos ochenta y siete sucres cincuenta y nueve centavos.- Municipalidad de Salinas. Impuesto a los predios urbanos.- Salinas, a dos de enero de mil novecientos sesenta y tres. El señor Julio Enrique Bustamante Mora ha consignado en la Tesorería Municipal, la suma de trescientos ochenta y siete sucres cincuenta y nueve centavos, por el impuesto anual a los predios urbanos, durante el año de mil novecientos sesenta y tres.- Valor de la Propiedad: setenta y un mil ochenta y cuatro sucres ochenta centavos. Básico: CINCUENTA MIL SUCRES.- Impuesto: doscientos cuarenta sucres. Exceso: veinte y un mil ochenta y cuatro sucres ochenta centavos.- Siete por ciento: Ciento cuarenta y siete sucres cincuenta y nueve centavos. diez por ciento de descuento: treinta y ocho sucres setenta y cinco centavos. Trescientos cuarenta y ocho sucres ochenta y cuatro centavos.- El Jefe de Comprobación: firma ilegible.- El Tesorero Municipal; firma ilegible.- Hay dos sellos.- Son copias de los originales que devolví al interesado.- Se agregan: los comprobantes de pago de los impuestos fiscal de timbres, el de alcabalas y sus Adicionales para el Consejo Provincial del Guayas, Junta de Defensa Nacional, Junta de Beneficencia de Guayaquil,

Agua Potable, Colegios Nacionales Vicente Rocafuerte, Aguirre Abad y Dolores Sucre de Señoritas de la ciudad de Guayaquil. Yo, el Notario doy fe, que después de haberse leído, en alta voz, toda esta escritura a los comparecientes a presencia de los tres testigos que concurren a este otorgamiento, señores Gabriel Bustamante Carbo, Edmundo Demóstenes Marcos y Guillermo Romero Merino, vecinos de esta ciudad, idóneos y conocidos por mí de lo que también doy fe, dichos otorgantes la aprueban y la suscriben con los mencionados testigos y conmigo el Notario, en un solo acto.- (firmado) J. Bustamante Mora.- (firmado). Ana Luz Illingworth de Bustamante.- (firmado). J. Arias V.- (firmado). Testigo: Gabriel Bustamante. (firmado) Testigo: E.D. Marcos. (firmado).- Testigo: Gmo. Romero Merino.- (firmado). J. Jara Grau. doctor Jorge Jara Grau, Notario.-".- RECIBOS DE LOS COLEGIOS.- "Número:- Veinte y cinco mil cuatrocientos diez y ocho.- Por sesenta sucres.- Colecturía del Colegio Nacional Vicente Rocafuerte.- Guayaquil, Octubre diez y siete de mil novecientos se-

to treinta y seis: Educaci[illegible] un sucres cincuenta centav[illegible] Total: ciento sesenta y o[illegible] sucres cincuenta centav[illegible] firma ilegible.- (Hay dos [illegible]llos).- RECIBO DE TIMB[illegible] POR APORTE INMUEBL[illegible] Para contribuyente único c[illegible] probante de pago.- Minist[illegible] del Tesoro.- Jefatura Pro[illegible] cial de Rentas del Guay[illegible] Número - uno - R ciento [illegible] renta mil ochocientos cu[illegible] y siete [illegible] de O[illegible] sesen[illegible] tor J[illegible] rencia[illegible] a Con[illegible] Julio [illegible] favor [illegible] Compañía Pred[illegible] del Litoral (PRELISA).- [illegible] cincuenta mil sucres.- Nú[illegible]ro de cuenta: ciento un [illegible] ciento treinta.- Rubro: F[illegible]les.- Valor: doscientos [illegible] cuenta sucres.- Total: dos[illegible]tos cincuenta sucres.- fir[illegible] ilegible. (Hay un sello).- R[illegible]CIBO DE IMPUESTO A JU[illegible]TA DE BENEFICENCIA.- O[illegible]RIGINAL.- JUNTA DE B[illegible]NEFICENCIA DE GUAY[illegible]QUIL.- IMPUESTO - SOBR[illegible] MATRICULAS COMERCIA[illegible]LES.- Número seis mil nov[illegible]cientos diez y ocho.- P[illegible] treinta sucres.- Recibí [illegible] Predios del Litoral Socied[illegible] Anónima (PRELISA), la su[illegible] de treinta sucres, correspo[illegible]diente al impuesto del d[illegible] por mil establecido por el Decreto Ejecutivo número setecientos ochenta y seis - Bis de treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, sobre su capital de sesenta mil sucres, declarado en minuta de escritura.- Como se trata de una Compañía Anónima, paga solamente el veinte y cinco por ciento del impuesto antes indicado, de acuerdo con el Decreto Legislativo de veinte y cinco de noviembre de mil novecientos sesenta.- Guayaquil, diez y siete de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. Junta de Beneficencia de Guayaquil, (firmado) J. Avellán B. Tesorero.- (Hay un sello).- ALCABALA. Original - Municipalidad de Guayaquil - Departamento Financiero - Sección Rentas. Alcabalas en Consignación.- Certificado número cero cero un mil siete. El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, Certifica: Que el señor Julio E. Bustamante Mora, ha pagado en la Caja de la Tesorería Municipal del Cantón, por concepto del impuesto de alcabalas en Consignación la suma de mil cuatrocientos veinte y un sucres sesenta y nueve centavos, según aviso número trescientos noventa y tres del Notario, señor doctor Jorge Jara Grau, que a continuación detallo: Comprador: Compañía Predios del Litoral (PRELISA).- Concepto: ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados, Lote B, manzana nueve - X .- Parroquia Salinas del Cantón Salinas.- Valor de la venta: cincuenta mil sucres, pero se ha cobrado el impuesto sobre la suma de setenta y un mil ochenta y cuatro sucres ochenta centavos, por ser este el avalúo constante en el Catastro.- Impuesto Gradual: dos por ciento sobre setenta y un mil ochenta y cuatro sucres ochenta centavos: un mil cuatrocientos veinte y un sucres sesenta y nueve centavos.- Suman: mil cuatrocientos veinte y un sucres, sesenta y nueve centavos.- Un mil cuatrocientos veinte y un sucres sesenta y nueve centavos. Total: un mil cuatrocientos veinte y un sucres sesenta y nueve centavos. Guayaquil, diez y siete de Oc-

Sigue a la página 15 No. 1

[illegible] Recibí del señor [illegible] E. Bustamante Mora (A[illegible] inmueble), la cantidad [illegible]tecientos diez sucres o[illegible] y cuatro centavos, por [illegible]pto del impuesto del u[illegible]or ciento adicional al de [illegible]alas para la nueva pro[illegible] de agua potable de [illegible] y Guayaquil (Decreto [illegible]lativo de Oct[illegible] [illegible] cuadra[illegible] y seis decíme[illegible]drados, Lote "B". man[illegible]ve - X.- El valor de [illegible]transmisión de dominio [illegible]senta y un mil ochen[illegible]tro sucres, ochenta [illegible] según aviso del No[illegible] señor doctor Jorge Jara [illegible] Guayaquil, Octubre [illegible]ete de mil novecien[illegible]ta y tres.- Recauda[illegible] Violeta de Rivadenei[illegible] (Hay un sello).- RECIBO [illegible] JUNTA DE BENEFI[illegible] JUNTA DE BENE[illegible]CIA DE GUAYAQUIL. [illegible]BALAS. Infrascrito, Te[illegible] de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, certifi[illegible]que el sejor Julio E. [illegible]mante Mora, ha abonado [illegible]ta Tesorería la suma de [illegible]entos diez sucres ochen[illegible] cuatro centavos, según a[viso] número trescientos no-

[f]ijada por seis meses, una copia del extracto del auto dictado por el Juez Sexto Provincial del Guayas, aprobando la Constitución de esta Compañía.- Guayaquil, Noviembre 8 de 1963.- El Registrador de la Propiedad.- Fausto Benitez J.- Hay un sello del Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- Guayaquil, Noviembre cuatro de mil novecientos sesenta y tres; las cinco y cinco p.m.- Vistos:- Es clara, precisa y reúne los requisitos del Art. 1.134 del Código de Procedimiento Civil la precedente petición de José Arias Velastegui, en calidad de promotor autorizado de Predios del Litoral S.A., que demuestra con el instrumento que acompaña, por lo que se declara legitimada su personería.- De las primera y segunda copias que se presentan, aparece que se ha constituído la prenombrada Compañía, por escritura pública otorgada el diez y siete de Octubre de mil novecientos sesenta y tres ante el Notario Segundo de este Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Gau. cuya aprobación, inscripción, registro y publicación solicita el compareciente.- De tales instrumentos así mismo consta que se halla suscrito la totalidad del Capital Social y que este ha ingresado en Caja; no constando de las estipulaciones que los promotores se hayan reservado en su provecho premio alguno, corretaje o beneficio particular tomado del Capital Social o representado en acciones u obligaciones de beneficio. Por tales antecedentes y por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en los Arts. 339, 341, 303, 304. 305 y 309 del Código de Comercio, el suscrito Juez de Comercio, aprueba la Constitución de la Compañía Anónima Civil Predios del Litoral Sociedad Anónima (PRELISA) y para su perfeccionamiento ordena: que el señor Registrador de la Propiedad de Guayaquil, copiando integramente en el Registro correspondiente, inscriba la referida escritura, esta providencia, las actas de las

5.963 a 5.966 No. 790 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 6.989 del Repertorio: archivándose el certificado de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, Noviembre 8 de 1963.- El Registrador de la Propiedad.- Doctor Fausto Benitez J.- Hay un sello del Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil.- Por Mandato Judicial queda inscrita la Primera Acta de Accionistas de la Compañía Predios del Litoral S.A. (PRELISA), de fojas 6.007 a 6.008 No. 796 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 7.044 del Repertorio: archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil. Noviembre once de mil novecientos sesenta y tres.- El Registrador de la Propiedad.- Fausto Benitez.

Por Mandato Judicial, queda inscrita la segunda acta de accionistas de la Compañía "Predios del Litoral Sociedad Anónima (PRELISA) de fojas 6.009 a 6.012 No. 797 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 7.045 del Repertorio: archivándose el certificado de registro y defensa nacional.- Guayaquil, Noviembre once de mil novecientos sesenta y tres. El Registrador de la Propiedad.- Fausto Benitez.

Por Mandato Judicial, queda inscrita la posesión de perito, de fojas 6.013 a 6.014 No. 798 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 7.046 del Repertorio: archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Noviembre once de mil novecientos sesenta y tres.- El Registrador de la Propiedad. Fausto Benitez.

Por Mandato Judicial, queda inscrito el informe del perito respecto de los aportes en bienes raíces al capital de la Compañía "Predios del Litoral S.A. de fojas 6.015 a 6.018 No. 799 del Registro Mercantil y anotado bajo el No. 7.047 del Repertorio: archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Noviembre 11 de 1963.- El Registrador de la Propiedad.- Fausto Benitez.

Lo que comunico al público para los fines de ley.

Guayaquil, Noviembre 11 de 1963.

Lcdo. GERMAN E. LYNCH REQUENA.
SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Nov. 12/63.